TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO

1.1. Constitución de la Sociedad

Transportadora de Gas del Norte S.A. ("la Sociedad" o "TGN") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 como consecuencia de las Leyes N° 23.696 y N° 24.076 ("Ley del Gas") y el Decreto N° 1.189/92 del Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante los cuales se dispuso la privatización de los servicios de transporte y distribución de gas natural y se resolvió la constitución de las sociedades que recibirían las licencias para operar dichos servicios.

TGN es titular de una licencia ("la Licencia") para la prestación del servicio público de transporte de gas natural, en virtud de la cual se le concede el derecho exclusivo de explotar los dos gasoductos de su propiedad existentes en las regiones Norte y Centro-Oeste de la Argentina.

El sistema de gasoductos de la Sociedad está directamente conectado a dos de las principales cuencas productoras de gas en el Norte y Centro-Oeste de la Argentina, la cuenca Noroeste y la cuenca Neuquina, e indirectamente, a yacimientos gasíferos ubicados en Bolivia.

La transferencia de los activos de Gas del Estado Sociedad del Estado ("GdE") a TGN y el inicio de las operaciones tuvieron lugar el 28 de diciembre de 1992, como resultado de la celebración de un contrato de transferencia (el "Contrato de Transferencia") de acciones entre el Estado Nacional, GdE y la sociedad controlante Gasinvest S.A. ("Gasinvest" o "sociedad controlante").

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad

A raíz de los cambios sustanciales operados en las principales variables macroeconómicas de nuestro país desde fines del año 2001, a partir de enero de 2002 el Gobierno Nacional emitió leyes, decretos y diversas regulaciones que implicaron un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, que produjeron efectos de importancia sobre la Sociedad, entre los cuales merecen citarse:

i) La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Ley N° 25.561, dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local al tipo de cambio $ 1 = US$ 1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el Producer Price Index *("PPI")*. Asimismo, la mencionada ley autoriza al PEN a renegociar las tarifas y los contratos de obras y servicios públicos.

En la Nota 1.3. se detallan los aspectos relacionados con las tarifas, la Licencia, y las implicancias de las modificaciones introducidas por dicha ley en el marco regulatorio de la Sociedad. Asimismo, en la Nota 2 se describe la crisis energética de la Argentina y el cambio de ciertas normativas gubernamentales para paliar los efectos de la misma y sus impactos sobre la Sociedad.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.2. Contexto económico argentino y su impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad (Cont.)

ii) La modificación del contexto económico y de las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se venía desenvolviendo, así como el estado de la renegociación de su Licencia, generan incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de sus negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

iii) Como consecuencia del desequilibrio financiero generado por las medidas económicas imperantes desde enero de 2002, el Directorio de la Sociedad ha fijado como objetivo administrar sus recursos con el propósito de mantener la prestación segura y confiable del servicio público de transporte de gas natural a su cargo, tal como exige la Ley del Gas N° 24.076 y el artículo 10° de la Ley N° 25.561 y preservar el principio de empresa en marcha.

iv) En línea con los objetivos indicados en el punto anterior, y tal como se indica en la Nota 9.5, a partir del año 2002 la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras, por un monto total de $ 1.155,5 millones (incluye capital, intereses y comisiones) y ha incumplido una serie de índices que se había comprometido a mantener con relación a dichos pasivos financieros.

En consecuencia, tal como se indica en la misma Nota 9, los acreedores financieros de la Sociedad podrían invocar la caducidad de todos los plazos de vencimientos establecidos y solicitar la cancelación anticipada de sus acreencias, las que la Sociedad expone en los estados contables en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los términos originales pactados.

Los impactos generados por el conjunto de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno Nacional, sobre la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por el Directorio de la Sociedad a la fecha de preparación de sus estados contables.

La evolución futura de la crisis económica podría requerir que el Gobierno modifique alguna medida adoptada o emita regulaciones adicionales. Sin embargo, es importante destacar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables y que dichas diferencias podrían ser significativas.

1.3. Marco regulatorio

a) Aspectos generales

La Ley del Gas y su reglamentación, junto con la Licencia, el Contrato de Transferencia, el Pliego para la privatización de GdE (el "Pliego") y las resoluciones emitidas por el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") establecen el marco jurídico en el que se desarrolla el negocio de la Sociedad.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio (Cont.)

a) Aspectos generales (Cont.)

La Licencia ha sido otorgada por un periodo original de treinta y cinco años. No obstante, la Ley del Gas y la Licencia establecen que la Sociedad podrá solicitar al ENARGAS una renovación de la misma por un periodo adicional de diez años. El ENARGAS deberá evaluar en ese momento el desempeño de TGN y formular una recomendación al PEN.

No obstante lo anterior, las circunstancias descriptas en las Notas 1.2 y 2 no permiten asegurar que el Marco Regulatorio de la Industria del Gas no vaya a experimentar cambios adicionales a los ya implementados mediante el artículo 8° de la Ley N° 25.561.

b) Tarifas

Las tarifas correspondientes al servicio de transporte de gas natural fueron establecidas en la Licencia y se encuentran reguladas por el ENARGAS.

La Ley del Gas establece que las tarifas deben permitir cubrir los costos razonables de operación, impuestos y amortizaciones, a la vez de posibilitar una razonable rentabilidad similar a la de otras actividades de riesgo comparable o equiparable y guardar relación con el grado de eficiencia en la prestación de los servicios.

De acuerdo a las condiciones originalmente acordadas las tarifas estaban sujetas hasta el vencimiento de la Licencia a:

i) ajustes por la revisión quinquenal de tarifas a ser efectuados por el ENARGAS, que afecten en la medida de lo posible, los factores de eficiencia "X" e inversión "K", donde "X" reduce la tarifa como contrapartida de aumentos de eficiencia y "K" la incrementa para incentivar inversiones no rentables;
ii) ajustes no recurrentes para reflejar variaciones en los costos resultantes de cambios en normas impositivas (excepto en el caso de variaciones en el impuesto a las ganancias), y
iii) ajustes no programados en virtud de otras causas objetivas y justificables a criterio del ENARGAS.

En lo que respecta al mecanismo de fijación de tarifas y sin perjuicio de lo establecido en el marco contractual original, la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública dispuso la pesificación de las tarifas de transporte de gas natural destinado al mercado local al tipo de cambio **$ 1 =** US$1, su determinación al nivel en pesos a la fecha de vigencia de la misma y la derogación del mecanismo de ajuste semestral basado en el *PPI.*

Es de destacar que la situación planteada ha derivado en la suspensión del proceso de la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas que estaba llevándose a cabo en 2001 y a partir del cual debían determinarse las nuevas tarifas para el quinquenio 2003-2007.

c) Licencia

La Ley N° 25.561 autoriza al PEN a renegociar los contratos de obras y servicios públicos tomando en consideración (i) el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución del ingreso, (ii) la calidad de los servicios y los planes de inversión

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio (Cont.)

c) Licencia (Cont.)

previstos contractualmente, (iii) el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, (iv) la seguridad de los sistemas y (v) la rentabilidad de las empresas.

Actualmente, el proceso de renegociación se encuentra a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos ("UNIREN"), organismo creado en julio de 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción ("MEP") y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios ("MPFIPyS").

La UNIREN tiene la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561. Entre sus funciones se cuentan la de *"elevar los proyectos normativos concernientes a posibles adecuaciones transitorias de precios, tarifas y/o segmentación de las mismas, o cláusulas contractuales relativas a los servicios públicos bajo concesión o licencias"*, y la de *"elaborar un Proyecto de Marco Regulatorio General para los Servicios Públicos correspondientes a la jurisdicción nacional, que contemple las condiciones básicas genéricas para todos los sectores."*

El 24 de agosto de 2004 el PEN presentó a la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de Régimen Nacional de Servicios Públicos cuya elaboración había sido encomendada a la UNIREN.

Dicho proyecto se caracteriza por el gran poder discrecional que se reserva para el Estado, la modificación de aspectos básicos de la Ley del Gas, y la limitación en muchos aspectos esenciales de la capacidad de decisión empresaria que los prestadores poseen actualmente bajo los marcos regulatorios vigentes.

Dispone, asimismo, que en caso de mediar "incompatibilidades insalvables" entre dicho proyecto y los marcos regulatorios preexistentes, aquél prevalecerá sobre estos últimos.

La Ley N° 25.790 publicada el 22 de octubre de 2003, que prorrogó el plazo para renegociar los contratos de servicios públicos hasta diciembre de 2004, estableció asimismo que las decisiones que adopte el PEN en el desarrollo del proceso de renegociación no estarán limitadas o condicionadas por las estipulaciones contenidas en los marcos regulatorios que rigen los contratos de concesión o licencia de los respectivos servicios públicos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, hasta el presente no se advierten avances significativos en el proceso de renegociación de la Licencia por lo que la Sociedad no puede precisar cuál será la evolución futura del proceso ni el tiempo que insumirá. De hecho, el plazo para la renegociación volvió a ser prorrogado en otras dos oportunidades, primero hasta el 31 de diciembre de 2005 mediante la Ley N° 25.972, y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2006 mediante la Ley N° 26.077.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD Y MARCO REGULATORIO (Cont.)

1.3. Marco regulatorio (Cont.)

c) Licencia (Cont.)

El 7 de marzo de 2005 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Conjunta N° 123/05 del MEP y N° 237/05 del MPFIPyS convocando a diversas audiencias públicas para tratar las propuestas de adecuación formuladas por la UNIREN o, en su caso, los acuerdos preliminares arribados entre las empresas y UNIREN. La audiencia de TGN tuvo lugar el 18 de mayo de 2005, pero sólo para analizar una propuesta unilateral que había sido formulada por la UNIREN en julio de 2004 y que TGN juzga insatisfactoria. Hasta la fecha, la Sociedad no ha podido negociar un acuerdo que fuera considerado razonable con la UNIREN.

NOTA 2 – LA CRISIS ENERGETICA DE LA ARGENTINA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD

Como consecuencia del congelamiento "de facto" del precio del gas natural en boca de pozo y del congelamiento "de iure" de las tarifas reguladas de transporte y distribución a principios de 2002, se produjo un desequilibrio entre la oferta y la demanda, que desencadenó un importante déficit de abastecimiento a principios del invierno de 2004.

En el caso del transporte de gas, y a diferencia de lo ocurrido en el segmento de la producción, no hubo reducción de la oferta. Sin embargo, por los cambios normativos que afectaron la Licencia de la Sociedad y por la ausencia de una tarifa que en opinión del Directorio de la Sociedad retribuya la inversión, TGN no ha podido acompañar el crecimiento de la demanda a través de la expansión de su sistema de transporte.

A este escenario se sumó la problemática del sector eléctrico, igualmente afectado por un control de precios que desencadenó en un desequilibrio de la oferta y la demanda. Esta situación terminó repercutiendo en el sector del gas, debido a la decisión gubernamental de resolver parcialmente la indisponibilidad de gas interrumpible para el sector eléctrico a partir de la afectación de usuarios firmes (industriales) de gas natural.

Ante esta situación, el Gobierno Nacional decidió adoptar una serie de medidas tendientes a redistribuir los efectos de la crisis en el corto plazo. Si bien el Marco Regulatorio prevé determinados procedimientos ordenados en caso de peligrar el abastecimiento no-interrumpible[1], el Gobierno aplicó nuevos esquemas para la redistribución del déficit. Dichas medidas consistieron básicamente en restringir las exportaciones, reasignando el gas y la capacidad de transporte en forma discrecional, más allá de los usuarios no-interrumpibles cuyo abastecimiento está garantizado en el Marco Regulatorio.

El 16 de febrero de 2004 se publicó el Decreto N° 180/04 del PEN por el cual se dispuso la creación del Mercado Electrónico del Gas ("MEG") con el objeto declarado de mejorar la eficiencia asignativa en la industria del gas. Conforme a la norma, toda venta spot de gas natural (ventas que se cierran de un día para otro, o las que se realicen por plazos inferiores a un día) y toda capacidad de transporte remanente (tanto si se trata de capacidad firme disponible de acuerdo a la programación diaria del transportista, que no sea nominada por el cargador titular del correspondiente contrato de transporte, como si se trata de reventas

[1] Comprende a los usuarios residenciales, pequeños comercios e industrias, subdistribuidoras y GNC.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 2 – LA CRISIS ENERGETICA DE LA ARGENTINA Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD (Cont.)

decididas por los titulares de los contratos de transporte firme) deberá comercializarse a través del MEG. En adición, el MEG coordinará las transacciones del mercado secundario de distribución.

Asimismo, el mencionado Decreto N° 180/04 dispone la creación de un fondo fiduciario para atender inversiones en expansión de los sistemas de transporte y distribución de gas natural, que podrá fondearse con cargos tarifarios, con préstamos de organismos nacionales e internacionales, o con aportes específicos de los beneficiarios directos (Nota13).

Otro aspecto relevante del Decreto N° 180/04 radica en la autorización conferida a la Secretaría de Energía para disponer todas las medidas que se consideren necesarias para mantener un adecuado nivel de prestaciones, en caso de que el sistema de gas natural pudiera entrar en situaciones de crisis de abastecimiento o generar este tipo de situaciones sobre otro servicio público.

Además dispone que estos mecanismos serán de aplicación sólo ante situaciones de emergencia o crisis de abastecimiento y no podrán prolongarse por un tiempo mayor al de duración de la situación que les haya dado origen.

En la misma fecha antecitada, se publicó el Decreto N° 181/04 del PEN en cuya virtud se autoriza a la Secretaría de Energía de la Nación a negociar con los productores de gas natural un sendero de normalización del precio del gas hasta el 31 de diciembre de 2006. Esta norma establece mecanismos de protección para los usuarios residenciales, y propende a que los grandes usuarios contraten el suministro de gas directamente con los productores. El mencionado Decreto N° 181/04 no contempla ajuste alguno de las tarifas reguladas de transporte y distribución.

Sobre la base del Decreto N° 180/04, la Secretaría de Energía, la Subsecretaría de Combustibles y el ENARGAS han dictado un número de normas disponiendo medidas de prevención para evitar una crisis de abastecimiento interno de gas natural y sus consecuencias sobre el abastecimiento mayorista de electricidad, incluyendo la suspensión de exportación de excedentes de gas natural que resulten útiles para el abastecimiento interno, y la elaboración de un esquema de cortes sobre los volúmenes de gas destinados a la exportación y a la generación de electricidad para la exportación, así como también de los servicios de transporte ligados a la exportación.

La Sociedad no puede garantizar que estas medidas gubernamentales no vayan a producirle en el futuro un resultado adverso en relación a sus contratos de transporte firme de exportación. Asimismo, la Sociedad considera que la puesta en marcha del MEG provocará un efecto adverso sobre aquellos ingresos relacionados con el gas transportado que se comercializa en dicho mercado.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

3.1. Preparación y presentación de los Estados Contables

i) Normas contables vigentes

Los presentes estados contables están expresados en miles de pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E."), aprobadas con ciertas modificaciones, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") y de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

Asimismo, se ha aplicado la Resolución N° 1660/00 del ENARGAS, modificada por la Resolución N° 1903/00, que reglamentan ciertos criterios de valuación y exposición para la actividad regulada de transporte y distribución de gas natural. Estos criterios son similares a los de las normas contables profesionales vigentes.

ii) Normas contables emitidas recientemente

La CNV ha emitido las Resoluciones Generales N° 485 y 487 con fecha 29 de diciembre de 2005 y 26 de enero de 2006, respectivamente.

Dichas resoluciones adoptaron las nuevas normas contables emitidas por el C.P.C.E.C.A.B.A. a través de su Resolución C.D. N° 93/05, con algunas modificaciones. Estas normas contables son de aplicación obligatoria para ejercicios o periodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2006.

A continuación se describen los principales cambios generados por la aplicación de las mencionadas normas y su incidencia sobre las normas contables que actualmente aplica la Sociedad:

a) De acuerdo con lo establecido por las nuevas normas contables y tal como se indica en Nota 3.4.l), la Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo diferido generado por el efecto del ajuste por inflación sobre los bienes de uso y otros activos no monetarios, el cual al 31 de diciembre de 2005 asciende aproximadamente a $ 412 millones.

b) Hasta el presente, las normas contables para determinar si existe una desvalorización de activos requerían que se compare el valor contable del activo con el flujo de fondos que el mismo generará a valores nominales. Las normas recientemente adoptadas exigen que esta comparación se realice con el flujo de fondos a valores descontados. La Sociedad estima que el efecto de la mencionada modificación a la fecha de emisión de los presentes estos estados contables no tiene efectos significativos.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.2. Estimaciones Contables

La preparación de los estados contables de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y, en su caso, la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

Dichas estimaciones se encuentran afectadas por los cambios producidos en el contexto económico y en las condiciones legales y contractuales en las que la Sociedad se desenvuelve, así como por el estado de la renegociación de su Licencia y de su deuda financiera, existiendo incertidumbre en cuanto a la generación del flujo de fondos futuros que permita hacer frente al repago de los pasivos, el recupero de los activos no corrientes, el desarrollo futuro de sus negocios y el mantenimiento de la Sociedad como empresa en marcha.

3.3. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2001 se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables debido a la existencia de un periodo de estabilidad monetaria. Desde el 1° de enero de 2002 y hasta el 1° de marzo de 2003 se reconocieron los efectos de la inflación debido a la existencia de un periodo inflacionario.

3.4. Principales criterios de valuación

a) Rubros liquidables en moneda argentina

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas y previsiones.

Se han mantenido a sus valores nominales con más los intereses devengados, según corresponda, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio.

Las inversiones temporarias en pesos en títulos públicos y cauciones bursátiles han sido valuadas a sus respectivos valores de cotización al cierre de cada ejercicio (Anexo D).

En el caso de saldos a cobrar a largo plazo que no tuvieran asociada una tasa de interés o para los cuales no existiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron los valores actuales en base a lo indicado en la Resolución Técnica N° 17. Este criterio no fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación de los índices de precios internos al por mayor permite considerar al periodo como de estabilidad monetaria.

La Sociedad previsionó ciertos créditos por ventas facturadas con cláusulas de actualización y cuya cobranza es motivo de controversia con el deudor (Anexo E).

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

b) Rubros liquidables en moneda extranjera

Caja y bancos, inversiones, créditos, deudas, anticipos de clientes y previsiones.

Han sido valuados al tipo de cambio aplicable vigente, con más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta la fecha de cierre de cada ejercicio. Los saldos respectivos se detallan en el Anexo G. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados financieros de cada ejercicio.

La Sociedad previsionó ciertos créditos por ventas facturadas en dólares estadounidenses y con cláusulas de actualización cuya cobranza en esa moneda es motivo de controversia con el deudor (Anexo E).

Con fecha 23 de febrero de 2005, la Sociedad adhirió al canje de la deuda pública, y canjeó los Bonos que había adquirido en abril de 2001 bajo el Programa de Letras Externas a Mediano Plazo de la República Argentina por la suma de US$ 2 millones, por Bonos "Discount en dólares", cuyo valor representa aproximadamente el 31% del monto antes indicado. Al 31 de diciembre de 2005 la inversión ha sido valuada a su valor estimado neto de realización. Al 31 de diciembre de 2004, la inversión estaba valuada a su valor de mercado estimado, el cual no difería significativamente del valor resultante de la adhesión al canje antes mencionado.

c) Bienes de cambio

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, han sido valuados a su costo de reposición, netos de la previsión para repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos.

La apertura de los bienes de cambio en corriente y no corriente se ha realizado en base al plan estimado de consumo aprobado por el Directorio de la Sociedad.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.2. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.3. y 2, el valor de libros de los repuestos y materiales de consumo no excede su valor recuperable.

d) Bienes de uso

Para los bienes transferidos en el inicio de las operaciones de la Sociedad se ha tomado como valor de origen global el que fuera asignado a los mismos en el Contrato de Transferencia.

Los activos adquiridos o construidos con posterioridad a la Toma de Posesión han sido valuados a su costo de adquisición o construcción, incluyendo materiales, mano de obra y costos indirectos, y se exponen netos de las correspondientes amortizaciones acumuladas.

La Sociedad ha considerado como elementos integrantes del valor de ingreso al patrimonio de los bienes de uso, a los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de las obras de inversión, cuya construcción se prolonga en el tiempo, hasta su condición de puesta en marcha.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

d) Bienes de uso (Cont.)

Los valores antes mencionados se expresan en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.3. y su evolución se expone en el Anexo A.

Las depreciaciones, tanto contables como impositivas, son calculadas por el método de la línea recta utilizando tasas de amortización suficientes para extinguir los valores de origen, al finalizar las vidas útiles consideradas razonables.

Al cierre del ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 la Sociedad realizó un ajuste de los valores residuales de sus equipos de compresión y procedió a dar de baja la suma de $ 11,7 millones con impacto en los resultados no asignados al inicio del ejercicio 2004, el cual neto de su impacto impositivo ascendió a $ 9,8 millones (Nota. 3.4.l)). Dicho ajuste corresponde a la estimación del valor de las piezas reemplazadas al realizar el primer mantenimiento programado (overhaul) en cada equipo compresor en servicio.

Asimismo, durante el ejercicio 2005 se ha realizado una campaña de reforrado de cañerías en una extensión de 49,55 km.. De acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones N° 1660 y 1903 del ENARGAS, se han capitalizado $ 17,6 millones que pasan a formar parte de los Activos Esenciales de la Sociedad y por consiguiente de su Base Tarifaria.

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.2. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.3. y 2, el valor de libros de los bienes de uso, tomados en su conjunto, no excede su valor recuperable.

e) Inversiones permanentes

Las inversiones en las sociedades vinculadas del exterior Comgas Andina S.A. ("COMGAS") y Companhia Operadora de Rio Grande do Sul ("COPERG") han sido valuadas al valor patrimonial proporcional, sobre la base de los estados contables de dichas sociedades al 31 de diciembre 2005 y 2004 (Anexo C).

Las normas contables profesionales utilizadas por dichas sociedades vinculadas para la elaboración de sus estados contables son similares en sus aspectos significativos a las utilizadas por la Sociedad.

La Sociedad ha decidido previsionar totalmente su inversión en la sociedad brasileña COPERG debido a que no se han cumplido las expectativas del negocio sobre las cuales se había creado. El objetivo originalmente proyectado era la prestación del servicio de operación y mantenimiento al gasoducto que se extendería desde Uruguayana hasta Porto Alegre. La construcción de dicho gasoducto ha sido postergado y se desconoce si esta obra de infraestructura será efectivamente realizada. Actualmente, la prestación del servicio que realiza COPERG se limita a una zona aledaña a la frontera con nuestro país. Consecuentemente, se estima que el reducido nivel de actividad de esa Sociedad no permitirá recuperar el valor de la inversión.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

e) Inversiones permanentes (Cont.)

La Sociedad no ha tomado conocimiento de hechos que modifiquen la situación patrimonial, financiera o los resultados de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2005 desde la fecha de aprobación de sus respectivos estados contables, que tengan un impacto significativo en la valuación de las inversiones a dicha fecha y que no hayan sido considerados.

f) Otros activos - Stock de gas

El gas en existencia en la red del gasoducto ha sido valuado conforme al precio de reposición del metro cúbico de gas, con más el precio promedio del transporte. Los resultados derivados de la variación de estos precios se registran en los resultados financieros generados por activos - resultados por tenencia.

El valor de libros de este activo no excede su valor recuperable.

g) Capital social y ajuste integral del capital social

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo con lo establecido en la Nota 3.3.

La cuenta "Capital social" ha sido expuesta a su valor nominal histórico.

La diferencia entre el capital social expresado en moneda homogénea y el capital social nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste integral del capital social" en el patrimonio neto.

h) Reserva legal

Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.3.

i) Reserva voluntaria para futuros dividendos

Las sumas incluidas bajo este concepto fueron constituidas por las Asambleas de Accionistas que aprobaron los correspondientes estados contables anuales.

Esta reserva puede ser desafectada por el Directorio de la Sociedad quien, por delegación de la Asamblea, tiene la facultad de disponer, en el momento en que lo considere conveniente para los intereses sociales, su distribución en efectivo, total o parcial, a prorrata de las respectivas tenencias accionarias. Ha sido expresada en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.3.

j) Resultados no asignados

Han sido expresados en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.3.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

k) Cuentas de resultados

Las cuentas de resultados se expresaron en moneda nominal excepto: (i) cargos por activos consumidos (depreciaciones y bajas de bienes de uso y amortizaciones de activos intangibles), determinados de acuerdo con los valores de tales activos; (ii) la participación en los resultados de las sociedades vinculadas del exterior, determinados en base al valor patrimonial proporcional, computado sobre la base de los estados contables de dichas sociedades, de acuerdo con lo indicado en la Nota 3.4.e) y (iii) el consumo de bienes de cambio y el cargo de repuestos y materiales de consumo de baja rotación y obsoletos que se determinaron en función del valor de tales activos.

l) Impuesto a las ganancias

Las normas contables vigentes requieren la contabilización del impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Ello implica el reconocimiento en el estado de situación patrimonial, bajo la forma de activos y pasivos netos por "impuesto diferido", de las diferencias temporarias que se produzcan entre la valuación contable y fiscal en aquellas cuentas donde los criterios son disímiles, así como de los quebrantos impositivos recuperables.

Asimismo, las diferencias entre los saldos iniciales y finales del impuesto diferido neto representan el cargo que así calculado se incluye en el estado de resultados bajo el rubro "Impuesto a las ganancias".

La efectiva realización de los activos y pasivos impositivos diferidos en el tiempo depende de la existencia de ganancias gravadas durante aquellos ejercicios en los cuales las diferencias temporarias se convierten en deducibles.

Debido a la particular situación de la Sociedad, caracterizada por (i) el quebranto impositivo generado en 2002 (que constituye un activo impositivo diferido de significativa magnitud) y (ii) la incertidumbre sobre la generación futura de utilidades, se ha tomado en consideración para el cálculo del impuesto diferido a las proyecciones de ganancias imponibles futuras, constituyéndose consecuentemente una previsión por imposibilidad de utilización de una porción del quebranto antes de su prescripción. Las proyecciones se han construido en base a la mejor estimación, de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.2., y considerando la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.3. y 2. referidas a las modificaciones del contexto económico argentino y de las condiciones legales y contractuales en las cuales se encuadra la Sociedad. Sobre la base de dichas proyecciones, el valor de libros del activo por impuesto diferido no excede su valor recuperable.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por las normas de la CNV, los activos y pasivos por impuesto diferido se expresan en valores nominales. Este criterio no se ajusta a lo establecido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que requieren que dichos saldos sean expresados en valores presentes netos descontados con tasas de interés representativas. De haberse aplicado el descuento antes mencionado el saldo del activo por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2005 y

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

I) Impuesto a las ganancias (Cont.)

2004 hubiese ascendido aproximadamente a $ 94,3 millones y a $ 79,1 millones, respectivamente.

Adicionalmente, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, la Sociedad ha incorporado el ajuste por inflación contenido en la valuación contable de los bienes de uso como diferencia permanente a los efectos del cálculo del impuesto diferido. No obstante lo mencionado, y por aplicación de las nuevas normas que se describen en la Nota 3.1.ii), la Sociedad puede optar entre reconocer dicho ajuste por inflación como diferencia temporaria y en consecuencia reconocer el pasivo diferido correspondiente, o bien mantener dicha diferencia como permanente y exponer el efecto de esta opción en Nota a los estados contables. La Sociedad ha optado por no reconocer el mencionado pasivo diferido. De haberse reconocido, el efecto estimado de la aplicación de este nuevo criterio hubiera sido un incremento del pasivo impositivo diferido de $ 412 millones.

El siguiente cuadro detalla la composición de las diferencias temporarias activas y pasivas al 31 de diciembre de 2005 y 2004:

	31.12.05	31.12.04
Composición de los activos y pasivos impositivos diferidos:		
Inversiones temporarias (valuación)	(220)	-
Créditos por ventas (incobrabilidad)	7.105	5.937
Otros créditos (incobrabilidad y descuento a valor presente)	5.742	5.363
Bienes de uso (vida útil) (1)	(15.979)	(14.971)
Bienes de cambio (valuación)	13.753	(1.418)
Otros activos (valuación)	(3.722)	(3.650)
Previsiones (juicios)	27.056	22.244
Préstamos (cancelaciones con quita)	-	(1.060)
Otras deudas	118	223
Diferencia de cambio diferida (por devaluación enero 2002)	15.639	31.278
Quebranto impositivo	297.132	296.772
Previsión sobre quebranto impositivo y otras diferencias temporarias	(236.577)	(256.132)
Total activo diferido neto (Nota 4.b.ii))	**110.047**	**84.586**

(1) Incluye el efecto impositivo por $ 1,9 millones del ajuste de resultados de ejercicios anteriores que afecta al rubro Bienes de uso y que se detalla en la Nota 3.4.d).

A continuación se detallan la evolución del saldo del impuesto a las ganancias diferido al 31 de diciembre de 2005 y 2004, que determinó los respectivos impactos en los resultados de cada ejercicio y de la previsión sobre el quebranto impositivo:

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

l) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Evolución del impuesto diferido:	**31.12.05**	**31.12.04**
Saldos al inicio del ejercicio - activo diferido (según Nota 3.4.d))	84.586	58.439
Evolución del ejercicio – ganancia	25.461	26.147
Saldos al cierre del ejercicio- activo diferido	**110.047**	**84.586**

Evolución de la previsión sobre el quebranto impositivo:	**31.12.05**	**31.12.04**
Saldos al inicio del ejercicio	(256.132)	(292.652)
Evolución del ejercicio	19.555	36.520
Saldos al cierre del ejercicio	**(236.577)**	**(256.132)**

A su vez, la conciliación entre el impuesto determinable aplicando la tasa del impuesto al resultado contable con el impuesto diferido se expone en el siguiente cuadro:

	31.12.05	**31.12.04**
Pérdida neta contable antes del impuesto a las ganancias del ejercicio	(71.565)	(58.536)
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Subtotal aplicando la tasa impositiva vigente a la pérdida del ejercicio	**25.048**	**20.488**
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
-Ajuste por inflación	(20.672)	(31.006)
-Donaciones y gastos no deducibles	(653)	(543)
-Recupero sobre previsión del quebranto impositivo	19.555	36.520
-Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	331	439
-Otras	1.852	249
Total impuesto a las ganancias -ganancia-	**25.461**	**26.147**

Los quebrantos impositivos acumulados registrados por la Sociedad que se encuentran pendientes de utilización al cierre del ejercicio y susceptibles de ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, son los siguientes:

Año	Monto	Año de expiración
Quebranto de ejercicio 2002	1.032.919	2007
Consumo de ejercicio 2003	(236.074)	
Quebranto de ejercicio 2004	38.447	2009
Quebranto de ejercicio 2005 (estimado)	13.658	2010
Total de quebranto acumulado al 31 de diciembre de 2005	**848.950**	

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4. Principales criterios de valuación (Cont.)

m) Impuesto a la ganancia mínima presunta (Cont.)

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta devengado en el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 y el pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

El mencionado crédito ha sido computado a su valor descontado según lo indicado en la Nota 3.4.a).

Considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación de acuerdo con los lineamientos señalados en la Nota 3.2. y la resolución de las incertidumbres mencionadas en las Notas 1.3. y 2., el valor de libros del impuesto a la ganancia mínima presunta no excede su valor recuperable.

La composición del crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta acumulado al 31 de diciembre de 2005 se detalla a continuación:

Año	Monto	Año de expiración
2002	12.959	2012
2003	14.097	2013
2004	15.366	2014
2005	16.744	2015
Subtotal de crédito por impuesto a la ganancia mínima presunta a valores nominales	59.166	
Descuento a valor presente neto	(15.388)	
Saldo al cierre del ejercicio (Nota 4.b)ii))	**43.778**	

3.5. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2004 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha e incluyen el impacto del ajuste a los resultados de ejercicios anteriores que se describen en la Nota 3.4.d).

Asimismo sobre los saldos al 31 de diciembre de 2004 se han efectuado ciertas modificaciones y reclasificaciones a los efectos de exponer dicha información uniformemente con el presente ejercicio.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel Garcia Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 4 – COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO

RUBROS	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
a) Créditos por ventas		
Servicio de transporte de gas		
• facturado		
-distribuidoras	9.983	7.681
-industriales	15.741	9.867
-generadoras	12.522	8.568
• a facturar	34.634	35.265
Subtotal	72.880	61.381
Otros servicios		
• facturado	671	2.032
• a facturar	1.607	3.180
Subtotal	2.278	5.212
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(5.552)	(4.961)
Previsión para deudores por ventas en moneda extranjera, otras actualizaciones y otros créditos en conflicto (Anexo E)	(15.460)	(12.001)
Total	**54.146**	**49.631**
b) Otros créditos		
i) Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Créditos impositivos - Retenciones y percepciones	1.518	1.496
Impuesto al valor agregado (posición neta)	-	1.792
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	773	618
Anticipos a rendir y préstamos al personal	156	192
Embargos y depósitos judiciales	5.792	-
Gastos pagados por adelantado	23.249	4.863
Operaciones por cuenta y orden de terceros	4.754	4.286
Créditos varios	780	219
Subtotal	37.022	13.466
Otros servicios		
Honorarios por gerenciamiento de obra- Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 13)	917	-
Sociedad controlante (Nota 5.i))	8	8
Sociedades vinculadas del exterior (Nota 5.i))	330	398
Otras partes relacionadas (Nota 5.i))	352	304
Gastos pagados por cuenta de terceros	-	294
Créditos varios	1.694	4.675
Subtotal	3.301	5.679
Previsión para deudores incobrables (Anexo E)	(618)	(278)
Total	**39.705**	**18.867**

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
ii) No Corrientes		
Servicio de transporte de gas		
Impuesto a las ganancias diferido (Nota 3.4.l))	110.047	84.586
Impuesto a la ganancia mínima presunta (Nota 3.4.m))	43.778	26.699
Retenciones del impuesto sobre los ingresos brutos	812	812
Gastos pagados por adelantado	242	10.700
Embargos, depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición	4.693	7.630
Previsión sobre embargos, depósitos judiciales y otros créditos por acciones de repetición (Anexo E)	(4.693)	(4.234)
Subtotal	154.879	126.193
Otros servicios		
Otras partes relacionadas (Nota 5.l))	865	-
Depósitos en garantía y diversos	625	525
Subtotal	1.490	525
Total	**156.369**	**126.718**
c) Bienes de cambio		
i) Corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	8.619	5.777
Total	**8.619**	**5.777**
ii) No corrientes		
Repuestos y materiales de consumo	71.700	67.947
Previsión para baja rotación y obsolescencia (Anexo E)	(39.136)	(36.032)
Total	**32.564**	**31.915**
d) Deudas comerciales		
Servicio de transporte de gas		
Proveedores por compras y servicios varios	11.268	10.971
Provisión de facturas a recibir	47.077	20.719
Total	**58.345**	**31.690**
e) Cargas fiscales		
Impuesto al valor agregado - posición neta -	1.017	-
Impuesto sobre los ingresos brutos	708	662
Provisión para impuesto a la ganancia mínima presunta	6.613	5.645
Retenciones y percepciones del impuesto al valor agregado	826	617
Retenciones del impuesto a las ganancias	4.243	2.283
Retenciones y percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos	114	130
Diversos	-	16
Total	**13.521**	**9.353**
f) Otras deudas		
i) Corrientes		
Servidumbres (neto de servidumbres pagadas por adelantado)	7.821	4.900
Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 5.i))	982	800
Garantías de clientes y diversos	159	157
Total	**8.962**	**5.857**
ii) No Corrientes		
Servidumbres	5.533	8.002
Total	**5.533**	**8.002**

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 4 - COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, DE RESULTADOS Y DE FLUJO DE EFECTIVO (Cont.)

RUBROS	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
g) Ventas netas		
Servicio de transporte de gas		
Servicio de transporte de gas	433.742	410.263
Bonificación Decretos PEN Nº 292-1520-814	(1.651)	(1.626)
Deudores por ventas en moneda extranjera, otras actualizaciones y otros créditos en conflicto	(2.697)	(3.083)
Subtotal servicio de transporte de gas	429.394	405.554
Otros servicios		
Operación y mantenimiento de gasoductos	17.097	16.475
Honorarios por gerenciamiento de obra- Programa de Fideicomisos de Gas (Nota 13)	3.860	-
Subtotal otros servicios	20.957	16.475
Total	**450.351**	**422.029**
h) Otros resultados financieros y por tenencia:		
i) Generados por activos:		
Comisiones y gastos bancarios	(361)	(628)
Descuentos otorgados	(352)	-
Resultados por tenencia	5.255	5.387
Resultado por descuento de activos no corrientes a valor presente	(405)	(1.728)
Total	**4.137**	**3.031**
ii) Generados por pasivos:		
Comisiones, gastos e impuestos bancarios y financieros	(10.555)	(8.312)
Resultado por reestructuración de préstamos (Nota 9.5))	3.844	9.942
Honorarios por garantía de préstamos (Nota 5.ii)	(3.085)	(3.411)
Descuentos ganados	86	82
Total	**(9.710)**	**(1.699)**
i) Otros egresos e ingresos netos		
Resultado neto de bajas de bienes de uso y otros	(1.512)	5.294
Recupero de siniestros	249	4
Donaciones	(1.619)	(1.777)
Total	**(2.882)**	**3.521**
j) Estados de flujo de efectivo - Composición del efectivo:		
Caja y Bancos	4.694	12.675
Fondos comunes de inversión en el exterior en US$ (Anexo D)	309.920	174.378
Depósitos a plazo fijo en Bancos del exterior en US$ (Anexo D)	131.315	166.333
Fondos comunes de inversión en $ (Anexo D)	27.044	18.686
Cauciones bursátiles en $ (Anexo D)	16	3.010
Efectivo al cierre del ejercicio	**472.989**	**375.082**

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 5 - TRANSACCIONES CON SOCIEDADES CONTROLANTE, VINCULADAS DEL EXTERIOR, OTRAS PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCION DE LA SOCIEDAD

RUBROS	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
i) Saldos con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 y 2004:		
Créditos por ventas:		
-Sociedades vinculadas del exterior	-	691
-Otras partes relacionadas	6.911	6.063
Otros créditos:		
Corrientes:		
-Sociedad controlante (Nota 4.b)i))	8	8
-Sociedades vinculadas del exterior (Nota 4.b)i))	330	398
-Otras partes relacionadas (Nota 4.b)i))	352	304
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.b)i))	773	618
No corrientes:		
-Otras partes relacionadas (Nota 4.b)ii))	865	-
Deudas comerciales:		
-Otras partes relacionadas	10.183	6.782
Otras Deudas:		
-Personal clave de la Dirección de la Sociedad (Nota 4.f.)i))	982	800

RUBROS	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
ii) Transacciones con sociedades controlante, vinculadas del exterior, otras partes relacionadas y personal clave de la Dirección de la Sociedad correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004:		
Sociedad controlante:		
-Otros egresos e ingresos netos	25	25
Sociedades vinculadas del exterior:		
-Ventas netas	151	699
-Otros egresos e ingresos netos	28	-
Otras partes relacionadas		
- Ventas netas	64.414	68.704
- Costos de explotación	(8.102)	(8.854)
- Resultados financieros y por tenencia (Nota 4.h) ii))	(3.085)	(3.411)
- Otros egresos e ingresos netos	98	167
- Compras bienes de uso	15.342	15.188
- Compras de bienes de cambio y otros activos	1.370	353
- Gastos pagados por cuenta de terceros	194	251
Personal clave de la Dirección de la Sociedad:		
-Honorarios por funciones técnico-administrativas (Anexo H)	(983)	(638)
-Honorarios por servicios profesionales	(125)	(744)

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 6 - RESULTADOS POR ACCION

A continuación se presenta una conciliación entre el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación y el promedio ponderado de acciones ordinarias diluido. Este último ha sido determinado considerando la posibilidad de que los tenedores de las obligaciones negociables convertibles que se describen en la Nota 9.2. ejerzan su derecho de convertir en acciones los títulos en su poder:

	31.12.05	31.12.04
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación (Nota 10.1.)	351.499	351.499
Títulos de deuda convertibles en acciones (1)	13.336	13.336
Promedio ponderado de acciones ordinarias diluido	364.835	364.835

(1) US$ 20 millones convertidos de acuerdo a las condiciones del contrato original (Nota 9.2.).

A continuación se presenta una conciliación entre el resultado neto del ejercicio y el resultado utilizado como base de cálculo para el resultado por acción básico y diluido:

	31.12.05	31.12.04
	miles de $	
Pérdida neta del ejercicio	(46.104)	(32.389)
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción básico	(46.104)	(32.389)
Intereses devengados por la deuda convertible en acciones	5.569	5.605
Pérdida neta para el cálculo del resultado por acción diluido	(40.535)	(26.784)
Pérdida neta del ejercicio por acción básica	**(0,1312)**	**(0,0921)**
Pérdida neta del ejercicio por acción diluida	**(0,1111)**	**(0,0734)**

NOTA 7 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO

El siguiente cuadro presenta información adicional sobre los estados de resultados y sobre los principales rubros patrimoniales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005 y 2004 segregada por segmento de negocios:

(en miles de pesos)

Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	225.707	203.687	20.957	450.351
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(163.150)	(23.306)	(12.257)	(198.713)
Depreciaciones y amortizaciones	(99.469)	(14.210)	(114)	(113.793)
Otros egresos e ingresos netos	(2.306)	(576)	-	(2.882)
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	947	947
Resultados financieros y por tenencia	(165.981)	(41.287)	(207)	(207.475)
Impuesto a las ganancias	20.369	5.067	25	25.461
Resultado neto del ejercicio	**(184.830)**	**129.375**	**9.351**	**(46.104)**

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 7 - INFORMACION POR SEGMENTO DE NEGOCIO (Cont.)

Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2005	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado doméstico	Mercado exportación		
Bienes de uso	1.853.098	460.959	2.316	2.316.373
Créditos por ventas	24.586	27.281	2.279	54.146
Préstamos	1.675.313	416.734	2.094	2.094.141
Otros activos netos de pasivos	452.077	112.454	565	565.096
Patrimonio neto	654.448	183.960	3.066	841.474
Adquisiciones de bienes de uso	72.494	18.033	91	90.618

Resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2004	Servicio de transporte		Otros	Total
	Mercado Doméstico	Mercado exportación		
Ventas netas	219.141	187.538	15.350	422.029
Costos de explotación, gastos de comercialización y administración (antes de depreciaciones y amortizaciones)	(147.321)	(21.044)	(5.570)	(173.935)
Depreciaciones y amortizaciones	(98.689)	(14.099)	(229)	(113.017)
Otros egresos netos	2.845	676	-	3.521
Resultado por participación en sociedades vinculadas del exterior	-	-	1.254	1.254
Resultados financieros y por tenencia	(158.711)	(39.479)	(198)	(198.388)
Impuesto a las ganancias	20.918	5.203	26	26.147
Resultado neto del ejercicio	(161.817)	118.795	10.633	(32.389)
Saldos patrimoniales al 31 de diciembre de 2004				
Bienes de uso	1.874.708	466.334	2.343	2.343.385
Créditos por ventas	20.316	24.102	5.213	49.631
Préstamos	1.570.057	390.552	1.963	1.962.572
Otros activos netos de pasivos	365.707	90.970	457	457.134
Patrimonio neto	690.674	190.854	6.050	887.578
Adquisiciones de bienes de uso	54.822	13.637	69	68.528

NOTA 8- ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

i. Una parte sustancialmente mayoritaria de los activos transferidos por GdE, principalmente los incluidos en los rubros Gasoductos, Ramales de alta presión, Plantas compresoras y Estaciones de regulación y/o medición de presión (Anexo A), ha sido definida por la Licencia como *"esencial para la prestación del servicio licenciado"*. En virtud de la Licencia, la Sociedad debe reparar y mantener los activos esenciales, junto con sus mejoras y ampliaciones, de acuerdo con ciertos estándares definidos en la misma. La Sociedad no puede disponer bajo ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otro destino que no sea la prestación del servicio de transporte, sin la previa autorización del ENARGAS.

ii. En el mes de mayo de 1999, TGN entabló una acción judicial contra la Subsecretaría de Normalización Patrimonial y Escribanía General de Gobierno de la Nación, con el objeto de obtener la escrituración del dominio de ciertos inmuebles que le fueran transferidos por GdE. La demanda se dirige a determinar judicialmente el plazo dentro del cual los demandados deberán escriturar los inmuebles transferidos y que,

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 8- ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA (Cont.)

en defecto de su cumplimiento, el Juez interviniente suscriba las escrituras por aquéllos. Un fallo de primera instancia adverso a TGN del 27 de mayo de 2005 fue recurrido por la Sociedad ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal.

Según el Contrato de Transferencia, GdE debía realizar razonables esfuerzos para que todos los inmuebles transferidos estuvieran inscriptos a nombre de TGN dentro de los dos años de la Toma de Posesión.

iii. En abril de 2005 la Sociedad consintió un fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial confirmatorio de un fallo de primera instancia recaido en una demanda de cobro ejecutivo iniciada en julio de 2003 por dos tenedores de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad por la suma de US$ 0,6 millones en concepto de capital más la suma de US$ 0,1 millones estimada para atender intereses y costas. Al respecto, durante el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 la liquidación final del embargo recaido en la Sociedad fue aprobada a favor del acreedor y puesta a disposición del mismo.

El 7 de marzo de 2005 TGN fue notificada de una ampliación de la ejecución iniciada por dichos tenedores por la suma de US$ 0,6 millones en concepto de capital. Asimismo, el 27 de junio de 2005 TGN fue notificada de otra ampliación de la demanda por un monto adicional de US$ 0,6 millones de capital. Por los montos de ambas demandas, en agosto de 2005 se produjo el embargo sobre cuentas bancarias de la Sociedad. Las sumas correspondientes al capital embargado y sus intereses fueron imputadas en el rubro Otros créditos corrientes por $ 4,3 millones y la deuda por la cual se trabó el embargo fue imputada al rubro Préstamos corrientes al 31 de diciembre de 2005.

Es decisión de la Sociedad actuar en esta coyuntura y frente a eventuales acciones judiciales que puedan devenir en el futuro con la máxima diligencia, de modo de resguardar el interés del conjunto de los acreedores financieros, evitando que entorpezcan las tratativas en curso con los mismos. En tal sentido la Sociedad se ha propuesto ejercer integralmente su derecho de defensa a fin de no alterar su normal desenvolvimiento.

iv. Adicionalmente, en el rubro Otros créditos se incluyen los embargos y depósitos judiciales con motivo de diversas acciones judiciales (Nota 11).

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 – PRESTAMOS

	Tasa de Interés	31.12.05	31.12.04
	%	Miles de $	
i) Corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US$ 300 MM			
Serie IIi	(1)	124.278	118.813
Serie IV	(2)	38.381	36.600
Serie V	(3)	77.392	73.700
Serie VII	(4)	19.489	18.684
Programa Global de Obligaciones Negociables - US$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	42.933	30.565
Serie II	(6)	345.006	247.063
Serie III	(7)	33.099	23.601
Serie IV	(8)	28.526	20.362
Serie VI	(9)	135.099	96.857
Intereses a pagar por Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	160.974	104.867
Contratos de préstamos	(11)	362.411	382.310
Financiación por importaciones	(12)	3.047	2.897
Total		**1.370.635**	**1.156.319**
ii) No corrientes			
Programa Global de Obligaciones Negociables - US$ 320 MM			
Deuda con CFI			
Serie I	(5)	21.401	27.880
Serie II	(6)	106.353	162.903
Serie III	(7)	12.618	16.355
Serie IV	(8)	10.887	14.111
Serie VI	(9)	41.647	63.679
Convertibility Risk Insured Bonds	(10)	530.600	521.325
Total		**723.506**	**806.253**
Total		**2.094.141**	**1.962.572**

La Sociedad está devengando los intereses a las siguientes tasas (nominales anuales):

(1) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 4,47%
(2) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 2,73%
(3) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 2,93%
(4) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 3,29%
(5) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 9,52%
(6) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 9,45%
(7) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 10,66%
(8) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 10,66%
(9) Tasa de interés: 2005 y 2004 = 9,45%
(10) Tasa de interés promedio ponderado 2005 =10,88% y 2004= 10,88%
(11) Tasa de interés promedio ponderado 2005 = 5,40% y 2004= 6,31%
(12) Tasa de interés promedio ponderado 2005 = 4,67% y 2004 = 2,59%

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

9.1. Programa Global de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo - US$ 300 millones

Con fecha 3 de marzo de 1994 la CNV aprobó mediante la Resolución N° 10450 el ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública y la constitución del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta un monto máximo en circulación de US$ 150 millones el que fuera elevado posteriormente a US$ 300 millones. Al vencimiento del plazo de vigencia de dicho Programa, el mismo fue constituido nuevamente a través de una resolución de la Asamblea de Accionistas de enero de 1999. Con fecha 2 de diciembre de 1999, la CNV, mediante Resolución N° 13.135, autorizó a la Sociedad para la creación del mencionado programa.

Los fondos producidos por estos préstamos fueron utilizados para financiar inversiones en activos fijos.

Las principales características del Programa se describen en el siguiente cuadro:

Serie	Fecha de emisión	Agente Colocador	Monto US$ Millones	Amortización del capital	Pago de intereses	Tasa de interés anual
III	31.10.1996	Santander	50,0	4 cuotas anuales a partir del 5to. año de US$ 12,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 3,125%
IV	26.06.1997	Santander	46,0	4 cuotas anuales a partir del 2do. año de US$ 11,5 millones	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más 1% 1er. y 2do. año; 1,25% 3er. y 4to. año y 1,50% el 5to. año
V	26.06.1997	Santander	24,0	2 cuotas anuales a partir del 6to. año de US$ 12,0 millones	Semestral sobre saldos	Idem anterior más LIBO para operaciones de 180 días con más 1,70% para el 6to. y 7mo. año
VI	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	40,0	1 pago al 3er. año	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
VII	04.03.1998	Nassau Branch of BankBoston N.A., Supervielle Société Générale y BEAL	20,0	10 cuotas semestrales iguales	Semestral sobre saldos	LIBO para operaciones de 180 días más desde 0,75% hasta 1,5%
Total			180,0			

9.2. Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US$ 320 millones

En febrero de 1996, la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas dispuso la constitución de un Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en acciones ordinarias de la Sociedad, por hasta un monto máximo en circulación

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel Garcia Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

9.2. Programa Global de Obligaciones Negociables Simples o Convertibles en Acciones Ordinarias a Mediano Plazo - US$ 320 millones (Cont.)

equivalente a US$ 250 millones, estableciendo que la emisión de obligaciones negociables convertibles bajo este Programa Global no podría exceder la cantidad de 21.052.632 títulos. El monto máximo fue posteriormente extendido a la suma de US$ 320 millones. Este Programa fue autorizado mediante Certificado N° 120/96 emitido por la Gerencia de Sociedades Emisoras de la CNV.

En el marco de este Programa Global, en agosto de 1996 la Sociedad suscribió con la Corporación Financiera Internacional ("CFI"), organismo perteneciente al Banco Mundial, un Contrato de Compra de Obligaciones Negociables bajo el cual la CFI adquirió obligaciones negociables simples por VN US$ 235 millones y obligaciones negociables convertibles en acciones Clases A y B de la Sociedad por VN US$ 20 millones, cuyo producido neto ha sido destinado a afrontar el Plan de Inversiones de la Sociedad para el período trienal 1995-1997.

Las principales características de las series emitidas y suscriptas bajo el mencionado Programa son las siguientes:

Serie	Fecha de emisión	Tipo de ON	Suscriptor	Monto US$ Millones	Años		TNA %
					Plazo	Gracia sobre el capital	
I	01.08.96	Simples	CFI	20,0	13	3	9,52
II	01.08.96	Simples	CFI	154,5	12	2	9,45
III	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase A	CFI	10,7	13	4	10,66
IV	01.08.96	Convertibles en Acciones Clase B	CFI	9,3	13	4	10,66
VI	18.09.96	Simples	CFI	60,5	12	2	9,45
		Total		255,0			

9.3. Convertibility Risk Insured Bonds

En mayo de 2000, la Asamblea Ordinaria de Accionistas aprobó la emisión de Obligaciones Negociables simples, con garantía común, no convertibles en acciones, que califiquen como "*obligaciones negociables*" en los términos de la Ley N° 23.576 y su Decreto Reglamentario por un capital de hasta US$ 200 millones de valor nominal.

En consecuencia, en julio de 2000 la Sociedad colocó bonos por valor de US$ 175 millones a un valor de cotización de US$ 99,64 cada US$ 100, representando un valor neto de US$ 174,4 millones, con un plazo de amortización total de 12 años, con 8 años de gracia para el capital y a una tasa fija del 10,875% anual pagadera semestralmente, más un 0,325% anual por seguro de riesgo político.

El comprador del bono fue Merrill Lynch Capital Services, quien los transfirió a un fideicomiso financiero, emisor de los CRIBs (*Convertibility Risk Insured Bonds*), es decir, bonos asegurados contra riesgo de inconvertibilidad e intransferibilidad. Dicho seguro fue emitido por Overseas Private Investment Corporation ("OPIC"), una agencia del gobierno de

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

9.3. Convertibility Risk Insured Bonds (Cont.)

Estados Unidos. Cabe destacar que la Sociedad ha dejado de pagar desde julio de 2004 las sumas correspondientes al mencionado seguro, habiendo transferido durante el ejercicio los pagos de intereses de acuerdo con lo indicado en la Nota 9.6. A consecuencia de lo mencionado, la Sociedad ha sido formalmente notificada en diciembre de 2005 de la terminación del contrato con OPIC desde julio de 2004.

Los compradores de estos CRIBs fueron, en su mayoría, compañías de seguro estadounidenses y Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones argentinas.

Los fondos producidos por este préstamo fueron utilizados para atender el vencimiento de contratos de préstamo de corto y largo plazo contraidos durante el ejercicio 2000, oportunamente aplicados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

Según se explicita en la Nota 14.iii) de los presentes estados contables, la Sociedad ha comenzado a adoptar ciertas acciones preparatorias con miras al futuro lanzamiento de una oferta voluntaria de canje y que primariamente implican la modificación de las condiciones contractuales de estos bonos.

9.4. Otros contratos de préstamo

Adicionalmente, en diciembre de 2000, la Sociedad celebró un contrato de préstamo sindicado con un grupo de bancos liderados por Bank of America, BankBoston y Banco Francés-BBV con arreglo a los siguientes términos y condiciones básicos: (i) Monto: US$ 70 millones, en dos tramos de US$ 35 millones cada uno; (ii) Vencimientos: un tramo el 4 de enero de 2004 y el otro el 4 de enero de 2005; (iii) Intereses: Libor + 2,5% anual para el primer tramo y Libor + 3,0% anual para el segundo tramo, pagaderos trimestralmente. Además se devengó durante el plazo de la operación el 1,3% anual por seguro de riesgo político. Los fondos producidos por este préstamo fueron oportunamente utilizados para financiar inversiones en activos relacionados con el sistema de transporte de gas.

Asimismo la Sociedad mantiene otros préstamos en pesos y en dólares, con entidades bancarias locales y del exterior, por $ 45,8 millones y US$ 28,1 millones, respectivamente, los que han sido expuestos como corrientes al 31 de diciembre de 2005.

9.5. Obligaciones vencidas e impagas

Con motivo de las circunstancias indicadas en la Nota 1.2., a partir de 2002 la Sociedad se ha visto en la necesidad de postergar el pago de ciertas obligaciones financieras, las cuales al 31 de diciembre de 2005 ascienden a US$ 272,4 millones de capital y US$ 93,6 millones de intereses y a $ 38,6 millones de capital y a $ 7,2 millones de intereses.

Al 31 de diciembre de 2005, el total de las deudas financieras asciende a US$ 675,5 millones y $ 45,8 millones (imputados como corrientes US$ 436,9 millones y $ 45,8 millones y como no corrientes US$ 238,6 millones).

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

9.5. Obligaciones vencidas e impagas (Cont.)

Asimismo se han estimado las penalidades correspondientes a los incumplimientos mencionados precedentemente en la suma total de US$ 30,5 millones (US$ 15,2 millones devengados en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005, US$ 10,1 millones en el ejercicio 2004 y US$ 5,2 millones en el ejercicio 2003) las que se han registrado como resultados financieros y por tenencia generados por pasivos - intereses y actualizaciones y se incluyen en los saldos señalados en el párrafo anterior.

Por otra parte, la Sociedad ha incumplido una serie de índices que se había comprometido a mantener con relación a ciertos pasivos financieros.

Debido a dichos incumplimientos, los acreedores financieros de la Sociedad podrían invocar la caducidad de todos los plazos de vencimientos establecidos y solicitar la cancelación anticipada de sus acreencias, las que la Sociedad expone en los estados contables en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los términos originales pactados.

La Sociedad inició durante 2002 contactos con los acreedores de estas obligaciones para acordar las condiciones de una espera *("standstill")* que evite la ejecución de las cláusulas de aceleración y que permita a la Sociedad iniciar las negociaciones con el Gobierno Nacional tendientes a recomponer su flujo de fondos, a fin de normalizar el cumplimiento de su pasivo financiero. Si bien dicho acuerdo no fue formalizado, la espera ha ocurrido de hecho.

Cabe aclarar, no obstante, que uno de los acreedores financieros más relevantes de la Sociedad, la CFI, objetó, mediante nota del 1° de octubre de 2004, que TGN caracterice como "espera de hecho" la situación por la que atraviesa la relación entre la Sociedad y sus acreedores financieros. Dicho acreedor pone de manifiesto explícitamente que no ha renunciado a ninguno de los derechos que le asisten bajo las condiciones de las obligaciones originalmente contraidas por la Sociedad.

Considerando la situación de *default* precedentemente descripta, y con el fin de evitar acciones judiciales que pudieran complicar la negociación con los acreedores más significativos, la Sociedad acordó cancelar, con quita, ciertas deudas bilaterales, principalmente de corto plazo, mantenidas con determinados acreedores financieros. Desde diciembre de 2004 hasta enero de 2006 se aplicaron $ 55,2 millones a la cancelación de dichos préstamos. Los resultados generados por estas cancelaciones fueron imputados a los resultados financieros generados por pasivos por $ 9,9 millones en 2004, $ 3,8 millones en 2005 y $ 0,5 millones que serán imputados en el 2006.

9.6. Pago de Intereses

La Sociedad, preservando el criterio de empresa en marcha, se ha abocado inicialmente a un proceso de diálogo con los acreedores financieros tendiente a alcanzar un acuerdo interino, hasta tanto se creen las condiciones que permitan establecer una propuesta definitiva para su estructura de financiamiento.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 9 - PRESTAMOS (Cont.)

9.6. Pago de Intereses (Cont.)

Con respecto al pago de intereses, la Sociedad atendió trimestralmente hasta agosto de 2005 el pago parcial de los intereses devengados. En todos los pagos de intereses antes mencionados, TGN aplicó unilateralmente un tope provisorio en la tasa de interés del 3,5% anual.

Los términos del pago de intereses futuros quedarán establecidos con arreglo al acuerdo de reestructuración financiera que la Sociedad espera alcanzar en el curso de los próximos meses.

9.7. Avances en el proceso de reestructuración de la deuda financiera

Durante 2005, la Sociedad ha llegado a un principio de entendimiento con sus principales acreedores financieros sobre los términos económicos de la reestructuración de su deuda financiera aunque todavía se continúa con el proceso de diálogo con relación a otros aspectos vinculados al mismo. Conforme al cronograma previsto, la propuesta de reestructuración sería lanzada durante la primera mitad del ejercicio 2006.

En particular, durante el ejercicio la Sociedad llevó a cabo intensas negociaciones con un comité de acreedores constituido *ad hoc* y si bien no puede asegurar que dicho proceso sea completado de manera exitosa, ha comenzado a adoptar ciertas acciones preparatorias con miras al futuro lanzamiento de una oferta voluntaria de canje.

En la Nota 14 de Hechos posteriores se detallan las resoluciones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TGN referidas a ciertas medidas relacionadas con la propuesta de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad.

NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS

10.1. Capital social

La evolución del Capital social desde el inicio de las operaciones se describe a continuación:

Concepto	Fecha	Miles de $	Inscripción en el Registro Público de Comercio			
			Fecha	Nº	Libro	Tomo
Constitución de la Sociedad	24.11.92	12	1.12.92	11667	112	A
Capitalizaciones de aportes irrevocables:	28.12.92	267.255	7.03.94	1894	114	A
	25.03.94	84.232	9.06.94	5589	115	A
Total		**351.499**				

10.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad

El Pliego y el Contrato de Transferencia imponen ciertas restricciones a la transferencia de las acciones de la Sociedad en poder de Gasinvest y a la transferencia de las acciones de esta última en poder de sus accionistas.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel Garcia Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 10 - CAPITAL SOCIAL Y DIVIDENDOS (Cont.)

10.2. Restricciones a la transferencia de acciones de la Sociedad (Cont.)

De acuerdo con dichas restricciones, Gasinvest no podrá reducir su participación en el capital y votos de la Sociedad a menos del 51% ("Paquete de Control") sin la previa autorización del ENARGAS.

El ENARGAS aprobará la transferencia del Paquete de Control únicamente si dicha transferencia: (i) se realiza en bloque o si como resultado de la misma el nuevo adquirente posee la totalidad de las acciones ordinarias Clase A en circulación; (ii) no afecta la calidad del servicio de transporte de gas provisto por la Sociedad; y (iii) el Operador Técnico, o un sucesor del mismo aceptable para el ENARGAS, posee un mínimo del 10% de las acciones ordinarias en circulación del nuevo propietario y ha suscripto con la Sociedad un Contrato de Asistencia Técnica.

Cualquier transferencia o cesión o cualquier acto que conduzca a una disminución de la participación de los accionistas originales de Gasinvest en el capital de dicha Sociedad por debajo del 51%, incluyendo cualquier defecto de suscripción por parte de dichos accionistas respecto de cualquier aumento de capital de Gasinvest, puede efectivizarse sólo con la previa aprobación del ENARGAS.

Las antedichas restricciones no se aplican a transferencias efectuadas entre partes pertenecientes al mismo grupo económico, tal como se establece en el Pliego.

10.3. Restricciones a la distribución de ganancias

De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, con el Estatuto Social y con la Resolución N° 195 de la CNV, debe transferirse a la Reserva legal el 5% de las ganancias finales que arroje el ejercicio, hasta alcanzar el 20% del capital social más el ajuste integral del capital social.

De acuerdo con lo establecido originalmente en ciertos contratos de financiamiento de largo plazo, la Sociedad no podrá declarar o pagar dividendos, distribuir acciones, rescatar o de cualquier otro modo adquirir su propio capital u opciones sobre el mismo si: (i) ocurre un caso de incumplimiento o potencial caso de incumplimiento, (ii) el coeficiente de cobertura de pago de la deuda a largo plazo resultara inferior a 1,2 o (iii) la relación de pasivo total sobre patrimonio resultara superior a 1,2.

Además, de ocurrir alguno de los supuestos detallados en los puntos (i), (ii) o (iii) del párrafo anterior, la Sociedad no podrá pagar por cada ejercicio económico honorarios correspondientes al asesoramiento del operador técnico y servicios de auditoría técnica por un monto superior a US$ 1 millón. Dicha restricción también afecta al contrato mencionado en la Nota 14.i).

NOTA 11 - ASUNTOS LEGALES

La Sociedad se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultado de su actividad. Aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones puede no ser adecuadamente estimado dada su complejidad y el estado actual de sus acciones, en opinión del Directorio de la Sociedad y de sus asesores legales basada en las estimaciones descriptas en la Nota 3.2., dichas acciones, individualmente o

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 11 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como previsiones sobre la posición patrimonial de TGN ni sobre el resultado de sus operaciones. A pesar de ello, cabe aclarar que los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

A continuación se describen los principales asuntos legales de la Sociedad. La previsión constituida por la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 72.611 (Anexo E).

11.1. Impuestos de sellos provinciales

El 15 de abril de 2004, la Corte Suprema de Justicia dictó sentencia in re *"Transportadora de Gas del Sur S.A. c/ Santa Cruz, Provincia de s/ acción declarativa de certeza"* declarando la improcedencia de la pretensión fiscal de la provincia demandada, en relación a ciertos contratos de transporte de gas celebrados con anterioridad y con posterioridad a la Toma de Posesión. Este precedente, que reviste relevancia por su analogía con reclamos planteados contra TGN por otras provincias, fue ratificado mediante sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia el 22 de agosto de 2005 in re *"Transportadora de Gas del Norte S.A. c/ Salta, Provincia de s/acción declarativa de certeza"*.

A la fecha, la Sociedad enfrenta un reclamo fiscal de la Provincia de Santiago del Estero por $ 2,8 millones (incluyendo multas sin intereses).

Asimismo, el 7 de noviembre de 2005 la Dirección General de Rentas de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 709 en cuya virtud se dispuso dejar sin efecto los actos administrativos que dieran origen a los reclamos fiscales de dicha Provincia por $ 143,5 millones en concepto de impuesto de sellos.

11.2. Impuesto a las Actividades Económicas (Ingresos Brutos) - Provincia de Salta

El 26 de abril de 2002, la Dirección General de Rentas de Salta determinó de oficio la obligación por el impuesto citado por los ejercicios 1996 a 2001 por la suma de $ 1,3 millones en concepto de capital más $ 1,4 millones en concepto de intereses calculados al 31 de mayo de 2002. Dicha obligación ha sido determinada sobre el valor en plaza del denominado "gas retenido". Tras diversas instancias administrativas, el 18 de enero de 2004 el Poder Ejecutivo provincial dictó el Decreto N° 118 que dejó firme la determinación fiscal, agotando la instancia administrativa. TGN promovió la acción judicial contenciosa de repetición, previo pago de la suma determinada que asciende a $ 3,7 millones en concepto de impuesto más accesorios. La fiscal actuante dictaminó a favor de la postura de TGN. Adicionalmente, TGN ha recurrido en sede administrativa la multa impuesta por el Fisco, equivalente al 50% del impuesto determinado. Debido a que el pronóstico de este asunto resulta dudoso, desde abril de 2004 y formulando las reservas del caso, la Sociedad está abonando el impuesto devengado.

11.3. Accidente Las Mesitas

En octubre de 1999 el ENARGAS impuso a TGN doce multas por un monto acumulado de $ 5,6 millones, por considerar que la Sociedad incurrió en una incorrecta operación de un gasoducto paralelo de 16" que provocó un grave accidente en Las Mesitas, Provincia de Salta. TGN considera que el accidente, que constituyó un hecho aislado, se debió

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 11 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

11.3. Accidente Las Mesitas (Cont.)

exclusivamente a caso fortuito habida cuenta de que el paralelo había sido operado por debajo de los límites de resistencia aprobados según la información que TGN poseía y que debía tener actuando con prudencia.

Tras la sustanciación de recursos administrativos interpuestos por TGN, en octubre de 2002 el Ministerio de Economía confirmó diez de las multas impuestas, por un monto acumulado de $ 5,1 millones. La Sociedad ha recurrido judicialmente dicha resolución.

11.4. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

En julio de 1999 TGN celebró con AES Paraná un contrato para el transporte firme de hasta 1,81 MMm^3/día de gas natural, por el plazo de 20 años, a la tarifa regulada por ENARGAS (zonas Loma La Lata - Litoral) más una contribución adicional equivalente al 5,6% de dicha tarifa. La ejecución del contrato conllevaría la necesidad de realizar una expansión significativa del sistema de transporte. Con motivo de los cambios políticos y económicos producidos en diciembre de 2001, que condujeron en enero de 2002 a la pesificación y al congelamiento de las tarifas de transporte, en el curso de 2002 TGN planteó a AES Paraná la necesidad de revisar el contrato de transporte por causa de su excesiva onerosidad sobreviniente.

En febrero de 2003 y tras un infructuoso intento de lograr la recomposición equitativa de los intereses en juego, la Sociedad se vio en la necesidad de demandar la rescisión del contrato de transporte. La demanda fue interpuesta ante el ENARGAS en virtud de la jurisdicción que el artículo 66° de la Ley N° 24.076 confiere a dicho ente regulador.

En subsidio, TGN ha solicitado la suspensión de los efectos del contrato en tanto duren las causas de fuerza mayor que impiden a la Sociedad ejecutar sus obligaciones bajo dicho contrato. AES Paraná contestó la demanda en mayo de 2003, oponiéndose a su progreso, bajo el argumento de que TGN habría actuado con culpa por omitir adoptar las medidas requeridas para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de TGN contraídas en el contrato de transporte.

AES Paraná parece haber reconvenido por los daños y perjuicios que le ocasionaría la falta de transporte firme. También cuestiona la competencia del ENARGAS para entender en esta causa. Corrido el traslado de estilo a TGN, el 5 de agosto de 2003 se contestó la excepción de incompetencia sosteniendo la atribución del ENARGAS bajo el artículo 66 de la Ley N° 24.076 para entender en la controversia. En mayo de 2004 el ENARGAS dictó resolución rechazando la excepción de incompetencia opuesta por AES Paraná.

En diciembre de 2005 el ENARGAS dictó la Resolución MJ N° 681 en cuya virtud instó a TGN y a AES Paraná para que en un plazo de treinta días de notificadas entablen negociaciones tendientes a establecer las condiciones de continuidad del contrato, procurando salvaguardar el cumplimiento de los compromisos asumidos. Asimismo, el ENARGAS dispuso que, transcurrido dicho plazo, las partes deberán informarle el resultado de las negociaciones; y en caso de no haber arribado a un acuerdo, deberán formular las propuestas tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, las que no poseerán efecto vinculante. Cabe destacar que la Resolución MJ N° 681 fue dictada a raíz de un pedido

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.R.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 11 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

11.4. Rescisión del contrato de transporte firme con AES Paraná S.C.A.

formulado por AES Paraná en febrero de 2005 - desestimado por el ENARGAS -, para que el ente regulador decretase una medida cautelar consistente en imponer a TGN la obligación de proveer a AES Paraná el servicio de transporte firme o, en su defecto, la resarciera por el costo del combustible alternativo (gas oil).

Al vencimiento del plazo original de treinta días mencionado en el párrafo anterior, la Sociedad solicitó al ENARGAS una prórroga de treinta días adicionales.

11.5. Municipalidades de Aguaray y de General Mosconi - Contribución sobre actividad comercial, industrial y de servicios

En julio de 2003, la Municipalidad de Aguaray, Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de $ 4,6 millones en concepto de la "Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" y sus intereses, más $ 3,3 millones en concepto de multa por supuesta defraudación fiscal. Sin perjuicio del recurso administrativo de reconsideración que fue interpuesto el 29 de setiembre de 2003, TGN promovió una acción declarativa de certeza ante el Juzgado Federal N° 1 de Salta, en la cual controvirtió la legalidad de la tasa.

En adición, la Sociedad solicitó una medida cautelar de no innovar que le fue concedida el 1° de octubre pasado. La causa se encuentra lista para resolver.

El 1° de febrero de 2006 la Municipalidad de General Mosconi, también de la Provincia de Salta, intimó a TGN el pago de $ 34,8 millones por igual gravamen (incluyendo intereses, actualizaciones y gastos). Su pretensión abarca los periodos enero 1995 - julio 2005.

TGN interpuso el correspondiente recurso administrativo de reconsideración y ha recurrido la determinación practicada ante la Comisión Arbitral, por entender que vulnera disposiciones del Convenio Multilateral.

11.6. Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables

En diciembre de 2004 la Sociedad fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determina de oficio el monto del impuesto a las ganancias y al valor agregado, por las sumas de $ 50,7 millones y $ 31,7 millones respectivamente, calculados sobre los intereses correspondientes a los Programas Globales de Obligaciones Negociables. Los importes incluyen intereses resarcitorios y multas.

Dichas resoluciones están relacionadas con el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para que los rendimientos abonados a los tenedores de las mencionadas obligaciones negociables gocen de los beneficios otorgados por el artículo 36 bis de la Ley N° 23.576.

Oportunamente TGN apeló ante el Tribunal Fiscal de la Nación las sanciones aplicadas y en ambas causas, las que tramitan en expedientes separados por impuesto, el Fisco solicitó la suspensión del proceso a fin de analizar la prueba ofrecida por TGN siguiendo la Instrucción N° 1/05 del mismo ente. Esta norma establece los lineamientos que debe observar el organismo recaudador a fin de aplicar la Resolución Conjunta N° 470 y N° 1738 de la CNV y AFIP respectivamente, la que clarifica los criterios que deben usarse para verificar el

DELOITTE & CO. S.R.L.

(Socio)

R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel Garcia Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 11 - ASUNTOS LEGALES (Cont.)

11.6. Determinaciones de oficio en relación a las obligaciones negociables (Cont.)

cumplimiento del requisito de colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública.

La Sociedad ha consentido las prórrogas de plazo solicitadas en ambas causas, las que aún no han vencido.

11.7. Factores de corrección de volúmenes medidos

En junio de 2004 el ENARGAS aplicó a TGN, mediante Resolución N° 3027 una multa de $ 0,1 millones por considerar que la Sociedad había incumplido procedimientos obligatorios establecidos en el Reglamento de Servicio relativos al modo de corregir las mediciones de gas según la presión atmosférica del punto de entrega. Al respecto, la Sociedad determinó y previsionó $ 1,3 millones por la eventual contingencia derivada de las posibles compensaciones netas reclamadas a TGN por sus cargadores.

11.8. Determinaciones de oficio en relación al Impuesto a las Ganancias

A fines de diciembre de 2005 TGN fue notificada de dos resoluciones mediante las cuales el Fisco Nacional determinó de oficio diferencias en el impuesto a las ganancias por los periodos fiscales 1999 a 2002. El monto total reclamado asciende a $ 21,1 millones e incluye intereses a la fecha citada y multa del 70% sobre el impuesto determinado.

Los ajustes practicados se sustentan en la desestimación de las vidas útiles asignadas por TGN a su Gasoducto Norte y la totalidad de sus plantas compresoras, las que son utilizadas para el cálculo de su amortización en el impuesto a las ganancias, por cuanto el Fisco considera que deben ser superiores a las adoptadas por la Sociedad. Sostiene el ente recaudador que éstas deben ser de 45 años, es decir iguales al plazo original de la Licencia otorgada a TGN para prestar el servicio público de transporte de gas, más su prórroga de 10 años. La Sociedad entiende que las vidas útiles cuestionadas, utilizadas para determinar la amortización tanto contable como impositiva, son técnicamente adecuadas y se encuentran avaladas por un informe de consultora experta en el tema.

El 17 de febrero de 2006 TGN impugnó las citadas determinaciones de oficio, a través de la interposición de sendos recursos ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

NOTA 12 – FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION

El 8 de marzo de 2004, TGN actuando como fiduciante y el HSBC Bank Argentina S.A. actuando como fiduciario, suscribieron un Contrato Marco para la Constitución de Fideicomisos Financieros por un monto máximo de hasta US$ 50 millones y un plazo de vigencia de 5 años (el "Programa"), en el marco de la Ley N° 24.441 y de la Resolución N° 2877 del ENARGAS.

El Programa contempla la posibilidad de constituir fideicomisos financieros que emitan títulos valores que cuenten o no con autorización para su oferta pública, con el objeto de

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 12 – FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO DE EXPORTACION (Cont.)

financiar ampliaciones del sistema de gasoductos de la Sociedad. El Programa establece asimismo que, al vencimiento del fideicomiso, el destino exclusivo y excluyente de los activos ampliados consistirá en su íntegra asignación a la Sociedad, libre de toda carga o gravamen. En tanto rija el fideicomiso, la Sociedad tiene a su cargo la operación y el mantenimiento de dichos activos.

En el marco del citado Programa, el Directorio de la Sociedad autorizó: (i) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 01, bajo el cual emitieron títulos de deuda por VN US$ 7,5 millones que fueron suscriptos e integrados el 26 de marzo de 2004 y fueron aplicados a obras de ampliación por 303.000 $m^{3/d}$ de capacidad de transporte contratada por Metrogas S.A. (la distribuidora de gas que opera en Santiago de Chile), y (ii) la constitución del Fideicomiso Financiero TGN Serie 02 bajo el cual se emitieron títulos de deuda por VN US$ 6,3 millones, los que fueron igualmente suscriptos el 16 de abril de 2004 y aplicados a obras de ampliación por 247.000 $m^{3/d}$ contratados por Colbún S.A.

La Serie 01 define a la *Fecha de Pago Final Definitivo* el 30 de setiembre de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 01, en tanto que la *Fecha de Pago Final Definitivo* de la Serie 02 es el 30 de marzo de 2019 o la fecha en la que se repaguen los Títulos Serie 02.

Cabe destacar que de acuerdo al contrato marco ni TGN ni el Fiduciario tendrán obligación alguna de cubrir con bienes propios cualquier diferencia que pudiera existir ante cualquier falta de fondos de los fideicomisos financieros para cubrir el pago de los intereses y/o del capital en virtud de títulos fiduciarios y/o de los impuestos y gastos de los fideicomisos.

Las obras de ampliación correspondientes a los Fideicomisos Financieros TGN Series 01 y 02 fueron completadas en el plazo previsto. La inversión al 31 de diciembre de 2005 asciende a $ 29 millones y su valor residual a dicha fecha es de aproximadamente $ 27 millones.

NOTA 13 – FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL

La Resolución N° 185/04 del MPFIPyS, dictada al amparo del Decreto N° 180/04, provee a la constitución de un Programa de Fideicomisos de Gas a organizar por la Secretaría de Energía, dedicado a la financiación de obras de infraestructura de transporte y distribución de gas natural.

En el marco de dicha Resolución, el Gobierno requirió la participación de TGN en su condición de licenciataria y de otras sociedades en su carácter de inversoras a fin de encarar la expansión de su sistema de transporte con el objeto de contribuir a mejorar la oferta de gas para el año 2005. El comitente del proyecto, un fideicomiso local ("fideicomiso") organizado en diciembre de 2004 por la Secretaría de Energía y administrado por Nación Fideicomisos S.A., encomendó a TGN el gerenciamiento de las obras de ampliación del Gasoducto Norte y su posterior operación y mantenimiento por lo que la Sociedad percibirá el 1% del monto de la obra antes del impuesto al valor agregado (aproximadamente US$ 1,5 millones).

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 13 – FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL (Cont.)

El 22 de diciembre de 2004 y a los propósitos mencionados, la Sociedad suscribió con la Secretaría de Energía y con Nación Fideicomisos S.A. los siguientes contratos: (i) Contrato Suplementario del Fideicomiso de Gas, (ii) Contrato de Gerenciamiento, y (iii) Contrato de Operación y Mantenimiento.

La ampliación de la capacidad de transporte del Gasoducto Norte, que actualmente se encuentra en la última etapa de su ejecución, incluye la construcción de aproximadamente 234 kilómetros de gasoductos paralelos y la incorporación de 22.700 HP de potencia permitiendo transportar 1,8 MM^{m3}/día de gas adicionales. El costo total estimado de la obra al cierre del ejercicio asciende a US$ 183 millones (antes del impuesto al valor agregado).

Los activos resultantes de las obras de ampliación del fideicomiso formarán parte del patrimonio del mismo hasta su cancelación. Ocurrida dicha cancelación, a opción de TGN, se realizará la transferencia de la propiedad del activo esencial a su patrimonio.

La participación en el costo total de la obra que TGN se ha comprometido a aportar ante el Gobierno Nacional corresponde al valor presente neto de los montos a cobrar en concepto de tarifa, teniendo en cuenta los costos de operación y mantenimiento incrementales de la ampliación a ejecutar. El monto así comprometido por TGN para la ampliación del Gasoducto Norte asciende a US$ 10,5 millones (incluyendo el impuesto al valor agregado).

Hasta el 31 de diciembre de 2005 la Sociedad realizó obras por US$ 8,4 millones correspondientes a la ampliación del Gasoducto Norte, a cuenta del aporte comprometido.

La Sociedad percibirá la tarifa regulada de los servicios de transporte firme, ingresos que se destinarán al recupero de la inversión propia asociada a la ampliación y a afrontar los costos de operación y mantenimiento de la misma.

En el mes de julio de 2005, de acuerdo con lo instruido por el ENARGAS mediante Nota N° 3767, TGN comenzó la facturación del "Cargo Fideicomiso de Gas" por cuenta y orden del "Fideicomiso de Gas - Ampliación Gasoducto Norte". Lo facturado por dicho Cargo es abonado directamente por los clientes, mediante depósito en una cuenta fiduciaria abierta por el Fideicomiso en el Banco de la Nación Argentina.

Bajo el mismo marco normativo que rigió dicha ampliación, y nuevamente a solicitud de la Secretaría de Energía, TGN convocó en setiembre de 2005 a un nuevo Concurso Abierto de Capacidad para la expansión del Sistema de Gasoductos Norte. Como resultado de dicha convocatoria se recibieron solicitudes por más de 31 $MM^{m3/d}$. Al momento de emisión de los presentes estados contables, el ENARGAS y la Secretaría de Energía se encontraban analizando la documentación recibida y las alternativas de financiamiento para definir el proyecto a implementar.

Asimismo, la Sociedad se comprometió a aportar US$ 11,4 millones (incluyendo el impuesto al valor agregado) para una eventual ampliación del Gasoducto Centro Oeste, los que serán desembolsados si la Secretaría de Energía decide ejecutar esa obra.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2004 (En miles de pesos)

NOTA 13 – FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE EXPANSION PARA EL MERCADO LOCAL (Cont.)

La ampliación prevista para el Gasoducto Centro Oeste, debido a la falta de financiamiento, fue postergada por la Secretaría de Energía y no se incluye en el proyecto actualmente en curso.

NOTA 14 - HECHOS POSTERIORES

i) La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de enero de 2006 aprobó la celebración de la primera enmienda al Contrato de Asistencia Técnica y Asistencia al Area de Auditoría suscripto el 7 de diciembre de 2004, con arreglo a los términos aprobados en dicha asamblea, a saber: (i) TGN pagará una retribución anual igual a US$ 3 millones o el siete por ciento (7%) de la ganancia neta de cada ejercicio anual, lo que resulte superior de ambos; y (ii) el plazo del Contrato será de doce años contados a partir del 1° de enero de 2006, y su vencimiento se producirá en forma automática y sin necesidad de notificación previa el 31 de diciembre de 2017.

ii) En el contexto del proceso destinado a reestructurar la deuda financiera de la Sociedad la misma Asamblea aprobó que uno de los componentes de la eventual reestructuración vendría dado por la entrega -en canje por la deuda financiera actualmente vigente- de nuevas obligaciones negociables a ser emitidas por la Sociedad y que reflejen los nuevos términos y condiciones aplicables. Sobre esta base se aprobó la constitución de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda, con garantía común, en diferentes clases y/o series y/o tramos, que califiquen como "obligaciones negociables" en los términos de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962), por un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de hasta quinientos millones de dólares estadounidenses (U$S 500.000.000) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"), siendo el plazo de duración del Programa de cinco años desde la fecha de su autorización original. Sin perjuicio de los casos de canje por obligaciones negociables u otras deudas, pasivos o títulos, los fondos resultantes de la colocación de las obligaciones negociables se aplicarán exclusivamente a uno o más cualquiera de los previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 (texto según Ley N° 23.962).

iii) Por otra parte, y en el marco de la necesidad de producir actos tendientes a posibilitar la oportuna concreción de una exitosa reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad , la misma Asamblea de Accionistas dispuso también la emisión de Obligaciones Negociables simples de TGN por un monto de ciento setenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US$ 175.000.000) para ser entregadas primariamente en canje de los títulos de deuda fiduciaria denominados 10,875% *Convertibity Insured Bonds (CRIBs)* con vencimiento el 15 de julio de 2012 y/o para ser ofrecidas en suscripción ya sea en efectivo y/o mediante la entrega de CRIBs y/o de cualquier otra forma que el Directorio determine.

DELOITTE & CO. S.R.L.
(Socio)
R.S.C.C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 3
Dr. Miguel García Haymes
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A
Tomo LXVIII – Folio 122

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Daniel A. López Lado
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A.
Tomo 148 - Folio 91